

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.**



**SALA CIVIL
ÁREA CONSTITUCIONAL**

MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO
Magistrada Ponente

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Tutela Rad. n°.: 11001 2203000 2022 00341 00

Accionante: Felipe Rocha Marulanda

**Accionado: Juzgado Cuarto Civil del Circuito de
Bogotá**

Por reunir los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela instaurada por **FELIPE ROCHA MARULANDA**. En consecuencia, se dispone:

1. CORRER traslado al **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, suministrándole copia del respectivo libelo tutelar, para que en el término de un (1) día se pronuncie de manera concreta y clara sobre los hechos base de la solicitud de amparo y de esa forma haga uso del derecho de defensa que le asiste.

2. VINCULAR al **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, REGIONAL BOGOTÁ** en su calidad de demandante dentro del proceso ejecutivo que cursa en el Despacho accionado bajo el radicado n°. 11001 3103 004 2014 00559 00, así como a las partes, apoderados, secuestres y demás intervinientes en dicho proceso, para que dentro del mismo término de un (1) día, se pronuncien de manera concreta y clara sobre los hechos base

de la solicitud de amparo y hagan uso de los derechos de defensa que les asiste.

3. VINCULAR al CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ por obrar en el proceso bajo el radicado n°. 11001 3103 004 2014 00559 00, solicitud de vigilancia judicial de conformidad con el Acuerdo 8716 de 2011, así como a las partes, apoderados y demás intervinientes en dicha vigilancia, para que dentro del mismo término de un (1) día, se pronuncien de manera concreta y clara sobre los hechos base de la solicitud de amparo y hagan uso de los derechos de defensa que les asiste.

La notificación de los sujetos procesales, partes, apoderados, secuestres y demás intervinientes se efectuará a través de la parte ACCIONADA quien deberá remitir a este Despacho copia del acatamiento a lo ordenado.

4. Téngase en cuenta la coadyuvancia presentada por **FLORES AURORA S.A.S.**

5. **PUBLICAR** aviso en la página web de la Rama Judicial, con el fin de notificar el inicio de este trámite constitucional a las partes e intervinientes en el proceso objeto de tutela y demás interesados en este mecanismo.

6. Téngase como pruebas las allegadas con el escrito de tutela.

7. Notifíquese el contenido de la presente decisión a las partes, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Magistrada,



MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO

Firmado Por:

**Martha Isabel Garcia Serrano
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 009 Civil
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**08d7652391b0fdd4cf1b6946c97b7a4dae545da82abd62ca1710600a76
29f550**

Documento generado en 21/02/2022 05:00:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

AVISA

Que mediante providencia calendada VEINTIUNO (21) de FEBRERO de DOS MIL VEINTIDOS (2022), el Magistrado (a) MARTHA ISABEL GARCIA SERRANO, **ADMITIÓ** la acción de tutela radicada con el No. 11001220300020220034100 formulada por **FELIPE ROCHA MARULANDA contra JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

A LAS PARTES E INTERVINIENTES EN EL PROCESO OBJETO DE TUTELA, Y DEMÁS INTERESADOS EN ESTE MECANISMO.

Se fija el presente aviso en la página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, por el término de un (1) día.

SE FIJA: 23 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 23 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 05:00 P.M.

**MARGARITA MENDOZA PALACIO
SECRETARIA**

Elaboró: Hernan Alean